



**VISTOS:** el Memorando N° 001959-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000774-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se precisan las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, encontrándose, entre otras, la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000046-2024-MC, se designa al señor Guido Walter Bayro Orellana como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000452-2024-DDC-CUS/MC, el señor Guido Walter Bayro Orellana solicita permiso personal del 24 al 28 de mayo de 2024; proponiendo que el señor Humberto Antonio Romero Pacheco asuma en su reemplazo las funciones a su cargo;

Que, con el Memorando N° 001959-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Humberto Antonio Romero Pacheco, Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, es un personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que corresponde designarlo temporalmente en las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta el 28 de mayo de 2024;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la



Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** - Designar temporalmente al señor **HUMBERTO ANTONIO ROMERO PACHECO**, Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Industrias Culturales y Artes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta el 28 de mayo de 2024; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura